



MARTES 14 DE JULIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVII - N° 157
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 02/2020

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública N° 02/2.020 para la adquisición 100 metros lineales de conductos longitudinales de módulos pre-moldeados de hormigón tipo cajón o tipo pórtico y mano de obra para su colocación. Dimensiones L 2 m., por A 1,50 m., por L.G.O. 1 m. Presupuesto Oficial por hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00). Fecha de Apertura de Sobres: Miércoles 22 de Julio de 2.020 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$7.000. Consulta y Adquisición de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 02/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 228/2020.....Pag 1

Decreto N° 229/2020.....Pag 1

Decreto N° 230/2020.....Pag 2

Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179) en el horario de 8 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Miércoles 22 de Julio a las 11:30 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - N° 264370 - \$ 2037,75 - 16/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0228/2020

Cosquín, 09 de junio de 2020

VISTO:El Protocolo de Salud, Anexo N° 82 "TRABAJADORAS/ES DE CASAS PARTICULARES", emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

Y CONSIDERANDO:

Que el protocolo tiene por finalidad establecer las medidas de bioseguridad adecuadas a la específica prestación del trabajo en casas particulares, propendiendo a la adopción de barreras físicas contra el COVID-19 que mantenga a trabajadoras/es y empleadores/as en un ambiente laboral y doméstico libre de virus.

Que asimismo, se deberán tener en cuenta los protocolos preexistentes que complementan al mismo y le otorgan un carácter más amplio.

Que los protocolos y requisitos de medidas de protección e higiene, deben llevarse a cabo para el regreso de la actividad.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por la ley Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-ADHIÉRASE al PROTOCOLO de SALUD, Anexo N° 82, "TRABAJADORAS/ES DE CASAS PARTICULARES"; que establece el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), vigente desde el 08/06/2020, para los trabajadores de servicio doméstico en casas particulares.

Artículo 2°.- AUTORIZASE, en la ciudad de Cosquín, a empleadas domésticas y trabajadores de casas particulares regresar a sus actividades a partir del 11/06/2020, con las restricciones y protocolos sanitarios establecidos por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.)

Artículo 3°.- ENVÍESE el presente decreto "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°.-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.-

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 263725 - s/c - 14/07/2020 - BOE

DECRETO N° 0229/2020

Cosquín, 09 de junio de 2020

VISTO:El Protocolo de Salud, Anexo No 86 "ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS"; emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

Y CONSIDERANDO:

Que las pautas contenidas en el Protocolo de Salud, Anexo N° 86 "ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS" siguen las recomendaciones

establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, ofreciendo diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad, siendo su principal objetivo resguardar la salud y bienestar de las personas, trabajadores y turistas.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por la ley Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-ADHIÉRASE al PROTOCOLO de SALUD, Anexo No 86, "ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS", que establece el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), vigente desde el 09/06/2020.

Artículo 2°.- AUTORIZASE, a partir del 11/06/2020 en la ciudad de Cosquín, la apertura del rubro gastronómico (bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, etc.) con las restricciones y protocolos sanitarios establecidos por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) mediante el Protocolo de Salud, Anexo No 86 "ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS"

Artículo 3°.-ESTABLÉZCASE la apertura al público del rubro gastronómico, en los horarios toques de la siguiente manera: los días de domingo a jueves de 07:00 a 00:00 y los días viernes y sábados de 07:00 a 03:00 horas.

Artículo 4°.-DETERMINASE la capacidad máxima de personas por mesa de lunes a viernes seis (6) personas y los días sábados y domingos hasta un máximo de diez (10) personas.

Artículo 5°.-DETERMINASE que el tiempo de permanencia de las personas en los locales comerciales será; los días viernes, sábados y domingos hasta tres (3) horas y de lunes a jueves hasta dos (2) horas.

Artículo 6°.-ESTABLÉZCASE que cada comercio deberá llevar un registro completo de datos personales de cada una de las personas que asistan al mismo, donde conste la fecha de concurrencia.

Artículo 7°.-EL incumplimiento de cualquiera de estas medidas es causal de CLAUSURA y la aplicación de las multas correspondientes.

Artículo 8°.- ENVÍESE el presente decreto "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 10.-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.-

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 263726 - s/c - 14/07/2020 - BOE

DECRETO N° 0230/2020

Cosquín, 09 de junio de 2020

VISTO: La necesidad de contratar personal para prestar servicios en distintas áreas del municipio, por el periodo comprendido entre el 01/06/2020

y el 30/06/2020, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial ? 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRATASE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 01/06/2020 hasta el 30/06/2020, ambas fechas inclusive, quienes desempeñarán tareas en diferentes áreas del municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen las que serán establecidas por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEGAJO
1 AGÜERO, JORGE DARIO	20-16019910-6	2625
2 ALABART, EUGENIA MARIEL	27-34802022-1	2681
3 ALVAREZ LUCERO, EDITH NOEMI	23-23217860-4	393
4 ALVAREZ, FERNANDO SEBASTIAN	23-29312558-9	1971
5 ARCE, MARIA DE LOS ANGELES	27-28149325-1	2446
6 ARGÜELLO, ABRIL MICAELA	27-42437936-6	30956
7 ARRIAGA, MARIEL	27-33891178-0	2502
8 AUDAP SOUBIE, CALIXTO	20-27894913-4	2767
9 BARRERA, LUIS DARIO	20-30240945-6	30149
10 BARRIONUEVO, OLGA CRISTINA	23-14939984-4	30536
11 BARRIOS, OSCAR ELIZALDE	20-29887348-7	2259
12 BARRIOS, VALERIA MARIA	27-30721060-1	2497
13 BAEZ, ALEJANDRA ELIZABETH	23-33876124-4	30442
14 BILLINO, MARIANO JAVIER	20-35998730-8	2459
15 BROSSARD, CRISTIAN ABEL	20-23624626-5	2516
16 BUSTOS, ANGEL ALEJANDRO	20-21410706-7	2256
17 BUSTOS, SILVIA LORENA	27-27468574-9	1881
18 CALDERON, BEATRIZ IRENE	27-23066134-6	2392
19 CANSINO, CLAUDIA ANALIA	27-25930226-4	2524
20 CASTRO, ADRIAN MAURICIO	20-29843593-5	2162
21 CEBALLOS, RUBEN SEBASTIAN	20-34103749-3	2300
22 CENA LAPPATA, DANIELA SOLEDAD	27-35527822-6	2312
23 CONTRERAS, CARLA YANINA	27-33412033-9	2448
24 DIAZ, ARIEL LEONARDO	20-25198725-5	2604
25 FERNANDEZ, SANDRA ELIZABETH	27-27173670-9	2209
26 FILEVICH, MARIANO CLAUDIO	20-25855566-0	1400
27 FLORES, YOLANDA AZUCENA	27-11521057-8	1530
28 GALLARDO, NADIA SOLEDAD	27-29603516-0	1559
29 GARCIA, HELIANA ELIZABETH	27-29480068-4	2355

30 GARCIA, MARIA MACARENA	27-37635384-8	2794	64 QUIROGA, MIGUEL EDUARDO	20-14730428-6	2214
31 GIMENEZ, LEANDRA MABEL	27-25198777-2	2766	65 RAMIREZ, RICARDO BENJAMIN	20-21085928-5	2041
32 GONZALEZ, MARIANO RUBEN	20-12837318-8	20016	66 REBESAN, ANTONELLA	27-37093846-1	2635
33 GUEVARA, FERNANDO SEBASTIAN	20-28025430-5	2748	67 RIVILLI, NOELIA JACQUELINE	27-37635414-3	2740
34 GUITART, MARINA ISABEL	27-17533736-4	2086	68 RODRIGUEZ, LISANDRO AMERICO	20-24211504-0	2057
35 GUTIERREZ, PATRICIO RAMON	20-17190517-7	2919	69 RODRIGUEZ, MIRIAM FABIANA	23-28127200-4	2131
36 GUZMAN, PAMELA LETICIA	27-28427420-8	2542	70 ROLANDI, BEATRIZ ALEJANDRA	27-22026198-6	2097
37 JUAREZ, FRANCO GABRILE SANTIAGO	20-34103879-1	2810	71 ROMERO, ALEX MICAEL	20-38413421-2	2290
38 LANCIONI, ALICIA DEL VALLE	27-17575723-1	1726	72 ROMERO, MIGUEL ANGEL	20-26223246-9	2070
39 LAZZARO, FLORENCIA	27-38891694-5	2933	73 SANCHEZ, MELANIA SILVANA	27-33411857-1	2298
40 LOPEZ, EZEQUIEL EDUARDO	20-34103881-3	2258	74 SANTILLAN, CLAUDIA BELEN	27-31413579-8	2662
41 LOPEZ, ROXANA MABEL	23-32143069-4	1758	75 SCHÖNFELD, LEANDRO SEBASTIAN	20-28127165-3	20428
42 LUCERO DIGON, EMILIANO GERARDO	20-30722514-0	30130	76 SILVA, JONAS	20-35473626-9	2496
43 LUNA, LUIS ALFREDO	20-17352859-1	347	77 SOLER, MARINA	27-36988491-9	2529
44 MARTIN, CLAUDIO RUBEN	23-25582125-3	353	78 SOSA, SERGIO GABRIEL	24-25819138-9	1212
45 MENENDEZ, SILVIA ADRIANA	27-20786193-1	2003	79 TORRES MIRET, DANILO JAVIER	20-29207434-5	30494
46 MIGUELEZ, MELINA JESICA	27-35473629-8	2380	80 URBIETA, JORGE RAUL	20-20131982-0	1978
47 MOLINA, CAROLINA ELIZABETH	27-28086442-6	1779	81 URCEGUI, NADIA CELESTE	27-36988650-4	2560
48 MONSERRAT, CARLOS ALBERTO	20-23624687-7	2262	82 VILAS, VERONICA LAURA	27-30721007-5	2347
49 MONTES, MARIA ANDREA	23-22697626-4	2530	83 WEHT, IVANA JUDITH	27-31023493-7	30703
50 MONZON, JANET ANDREA	27-35258906-9	2579			
51 MURUA, PAOLA ALEJANDRA	27-29312536-3	2540			
52 NELLEN, VERONICA SOLEDAD	27-32913198-5	2304			
53 NOGUES, ALBERTO JAVIER	20-27468591-4	2744			
54 OBREDOR, CARLOS ALBERTO	23-11819563-9	1903			
55 OBREDOR, DAMIAN ABEL	20-30721172-7	1904			
56 ORELLANO, ALEJANDRO DARIO	20-36298047-0	2633			
57 PALACIOS, MARCELA FABIANA	27-22443826-0	2571			
58 PAREDES, NATALIA CECILIA	27-30240994-9	385			
59 PAZ, PABLO SEBASTIAN	20-32913300-2	2127			
60 PEREYRA, MELISA DENIS	23-36505671-4	2762			
61 PEREYRA, YAMILA SOLEDAD	27-34565336-3	2288			
62 QUEVEDO, CARINA BELEN	27-32913095-4	2238			
63 QUIÑONES, OSCAR ALONSO	20-32913200-6	2414			

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 263728 - s/c - 14/07/2020 - BOE